

NORMAS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA PROLONGADA CARRERA QUIMICA Y FARMACIA

A. Objetivo de la Práctica Prolongada:

- 1. Completar la formación del Químico Farmacéutico.
- 2. Adquirir experiencia en áreas propias del desempeño profesional del Químico Farmacéutico.
- 3. Obtener experiencia en el trato con subalternos, pares y superiores en establecimientos del área productiva o de servicios en el área farmacéutica o afines.
- 4. Desarrollar espacios laborales para el Químico Farmacéutico.

B. Inscripción de la Práctica Prolongada:

- 1. Para inscribir la Práctica Prolongada, el estudiante deberá haber aprobado completamente el noveno (9°) semestre, estar matriculado y no tener impedimentos por disposiciones del Reglamento General del Régimen de Estudio de Pregrado u otro reglamento vigente.
- 2. La inscripción de la Práctica deberá realizarse al final del 9° semestre y en el período correspondiente a la inscripción de asignaturas de la Facultad.
- 3. El estudiante deberá acercarse a la oficina de Unidad de Vinculación con el Medio (UVM) donde se publicitará un listado con temas e instituciones en donde se podrá desarrollar la Práctica Prolongada. Este listado será elaborado por la UVM con la información que posee de ofertas recibidas para realizar prácticas y/o para acceder a empleos. También podrá postular a prácticas en el portal de empleos de la USACH o en alguna institucion donde el propio alumno tenga contactos.
- 4. El estudiante deberá entregar el formulario (N°1) de pre-inscripción de Práctica Prolongada, en las fechas de inscripción de asignatura, en la oficina de Registro Curricular, en donde se indicará el tema y lugar de la Práctica. En esta oficina se le entregará la documentación que requiera para mostrar en la Práctica, que acredite su condición del alumno regular protegido por el seguro escolar.
- 5. La Práctica Prolongada será dirigida por el Jefe de Práctica, quién será el responsable de avalar los objetivos y alcances para la empresa que este trabajo demande (ver Formulario N°2). Corresponderá a la Institución en donde el estudiante realizará su Práctica, designar al profesional encargado de esta función.

- 6. Una vez recibido y aprobado el formulario N°1, el Comité de Carrera designará un profesor Supervisor de Práctica quién se pondrá en contacto con el Jefe de Práctica por teléfono, correo o personalmente para que éste sepa con quien comunicarse dada cualquier situación que lo amerite.
- 7. El alumno presentará en la oficina de Registro Curricular el Formulario de Inscripción (N°2), en un plazo no posterior a la primera quincena de clases del semestre correspondiente. En éste, el alumno debe describir el proyecto de práctica a realizar. El proyecto debe ser aprobado por el Jefe de Práctica quien firma.
- 8. Luego de recibido el Formulario de inscripción Nº 2, el Comité de Carrera designará a dos académicos como Profesores Correctores de la práctica prolongada.
- 9. El Registrador Curricular enviará al Profesor Supervisor una carta señalando sus obligaciones y atribuciones. Además, enviará al Jefe de la Práctica el Formulario N°3.

C. Realización de la Práctica Prolongada:

- 1. Los estudiantes de la Carrera de Química y Farmacia deberán realizar una Práctica Prolongada con un tiempo de dedicación de 20 SCT (sistema de créditos transferibles), correspondiente a una duración de 600 horas, equivalente a 40 horas semanales durante el semestre académico (Resolución Nº14317 del 29 de Diciembre del 2014).
- 2. Los estudiantes podrán realizar la Práctica Prolongada en instituciones públicas o privadas. Quedan excluidos como lugares de Práctica Prolongada, los laboratorios de investigación universitarios o de centros de desarrollo que no involucren una futura alternativa laboral del profesional.

D. Evaluación de la Práctica Prolongada

- 1. Al finalizar la Práctica prolongada, el Jefe de la Práctica deberá calificar el desempeño del alumno en el formato señalado en el Formulario Nº3 ("Evaluación de Desempeño"), (escala de 1-7) remitiéndolo a la oficina de Registro Curricular de la Facultad.
- 2. El alumno deberá presentar un manuscrito de su Informe Final de Práctica Prolongada al Profesor Supervisor, quién lo revisará y autorizará la entrega de 3 copias a Registro Curricular. Este Informe debe escribirse de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo de formato de tesis".
- 3. El Informe Final de Práctica Prolongada será revisado y calificado (escala de 1-7) por la Comisión Evaluadora, que dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar sus observaciones al alumno en la defensa privada del Informe de práctica. Esta defensa privada deberá incluir en su evaluación, las correcciones del escrito y la capacidad del alumno de responder preguntas relacionadas con la práctica (Examen Privado de Práctica).

- 4. El Profesor Supervisor tendrá la responsabilidad de definir y coordinar con el alumno la ejecución de las correcciones entregadas en el Examen Privado, las que deberá realizar en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 5. Una vez corregido el Informe Final de Práctica, el alumno deberá realizar una Presentación Pública de su trabajo, en presencia de la Comisión Evaluadora, la cual será calificada (escala de 1-7) por ésta.
- 6. El alumno deberá entregar un ejemplar del Informe de Practica empastado y un CD del Informe de Práctica Prolongada, junto a la documentación requerida, en la oficina de Registro Curricular de acuerdo a las normas y plazos establecidos por la Facultad de Química y Biología.
- 7. La calificación final de la Práctica Prolongada corresponderá al promedio aritmético de las notas obtenidas en el Informe Nº 3.
- 8. La situación del alumno en el ranking de egresados de su cohorte corresponderá al promedio aritmético de la evaluación del escrito, del Examen Privado y de la "Presentación Pública"

E. Otras situaciones

Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por la Comisión de Docencia de la Facultad de Química y Biología.